

NO DISCRIMINACIÓN/IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(SERVICIOS DE INTÉRPRETE Y TRADUCCIÓN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES DE COMPETENCIA LIMITADA DEL INGLÉS)

EL Distrito de la Escuela primaria de Yuma asegurará el acceso a los Programas del Distrito al proporcionar intérpretes y traductores cuando sea razonable para todos los estudiantes de competencia limitada en inglés (LEP) y sus familias.

DEFINICIONES

intérprete-es una persona que es fluida en los idiomas necesarios para facilitar la exacta comunicación entre dos (2) o más personas que no hablan el mismo idioma.

traductor(ora) – una persona que proporciona una comunicación por escrito en un segundo idioma que tiene el mismo significado que la comunicación escrita en el primer idioma.

competencia limitada en inglés (LEP)- una persona que, como resultado de su origen nacional esta limitada en su competencia en inglés.

Lenguaje predominante- Cualquier lenguaje aparte de inglés donde cien (100) o más hablantes de ese lenguaje están actualmente inscritos en el distrito.

Servicios de apoyo – es cualquier servicio no relacionado a la instrucción regular es un salón de clases, es decir, los armarios, el programa de educación individualizada (IEP), sección 504, conferencias de padres y maestros, disciplina de los estudiantes, el almuerzo gratis y a precio reducido, los servicios médicos de salud, etc.

Lista de LEP - es una lista que el Distrito mantiene y actualiza continuamente en una base de datos que contiene los nombres de los todos estudiantes LEP actualmente matriculados y de sus padres/tutores. Esta lista se utiliza para identificar a las personas que necesitan interpretación/traducción razonable y necesaria para tener acceso a los servicios de apoyo.

Identificando padres limitados en su competencia en el inglés (LEP)

Los individuos son identificados como LEP en el Distrito:

- El distrito identifica a los padres/tutores con LEP a través de un formulario “Idioma Principal en el Hogar excluyendo el inglés (PHLOTE)” la Encuesta sobre el Idioma en el hogar (PHLOTE) se obtiene de cada padre o tutor que inscribe un nuevo estudiante en el Distrito. La encuesta sobre el idioma en el Hogar (PHLOTE) puede ser solicitada de un padre o tutor por el Director del Programa Federal, un maestro u otro personal de la escuela.
- Autoidentificación. Cada padre/tutor que inscribe un nuevo estudiante en el Distrito se le preguntará: 1) ¿Cuál idioma se habla principalmente en su hogar

sin considerar el idioma que habla el estudiante? 2)¿Cuál idioma habla el estudiante con mayor frecuencia? y 3)¿Cuál fue el primer idioma que aprendió el estudiante?

- Identificación por el Personal de la Escuela. A medida que el personal de la escuela se reúnen y trabajan con los padres/tutores, ellos pueden identificarlos como LEP y solicitar que un padre o tutor complete un formulario PHLOTE o pedirle al director para que coloque al estudiante o a los padres/tutores en la lista de LEP.
- Los formularios de la encuesta de idioma en el hogar PHLOTE completados se mantendrán en los registros pertinentes del estudiante. El personal del distrito es responsable de crear y mantener una lista de estudiantes LEP en una base de datos central. La información obtenida a través del formulario de la encuesta sobre el idioma en el hogar PHLOTE estará disponible para el personal pertinente, incluyendo los maestros, consejeros, administradores, secretarías y personal de la oficina, quien tienen acceso a los expedientes de los estudiantes.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES / TUTORES

El Distrito hará lo siguiente:

Proveer aviso a todos los estudiantes LEP, los padres/tutores que los servicios de intérpretes están disponibles para ellos sin costo alguno.

Publicar y mantener, en un lugar público prominente, un signo bilingüe que les informe a los estudiantes, padres/tutores y miembros de la familia que los servicios de interpretación están disponibles para ellos sin costo alguno.

Tenga disponible durante la registración la oportunidad de identificarse como un representante de un idioma distinto del Inglés.

La oficina de Programas Federales coordinará los servicios de idiomas.

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTÉRPRETES / TRADUCTORES

Servicios de Intérprete- Cuando sea razonable, el Distrito proporcionará a un intérprete en la escuela, departamento, programa o sitio donde una persona LEP tiene la necesidad de información con respecto a asuntos académicos, o temas administrativos o legales.

Los servicios de interpretar serán proporcionados para, pero no se limitan a, los siguientes eventos:

Académico:

- Conferencia con maestros
- Reuniones con Consejero(a)
- Tutoría

- Servicios Suplementarios
- Área Electivas y Especial
- Escuela de verano
- Cualquier evento de transportación

Administrativo:

- Asuntos de la asistencia
- Registración
- Las actividades extracurriculares
- Las reuniones públicas
- Políticas y Procedimientos
- Las calificaciones y boletas de calificaciones

Legal:

- Reuniones del equipo del IEP / evaluaciones
- Evaluación 504
- Audiencias de la Disciplina Estudiantil
- Aplicación de la ley
- Servicios de Protección a menores
- Comidas gratis y a precio reducido
- Emergencia médica o salud
- De quejas de discriminación
- Audiencia de manifestación de un estudiante

- Servicios de Traducción para los Idiomas predominante - El Distrito traducirá y de manera oportuna (no más de 30 días), documentos básicos y la comunicación en todo lo que el distrito envía rutinariamente a los padres/tutores en los idiomas predominantes en el distrito que tenga una población estudiantil de cien (100) o más. La lista de los documentos esenciales será actualizada.

- Servicios de Traducción para los lenguajes que no sean a predominantes –A petición y en la medida razonable en el tiempo y financieramente factible, el Distrito proveerá traducción de documentos en situaciones que involucran la educación especial, la Sección 504, y en procedimientos disciplinarios. La información contenida en los documentos no traducidos será interpretada por vía oral en un idioma que el padre LEP entiende.

ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL DISTRITO

Todos los empleados administrativos, certificados, y de apoyo serán entrenados anualmente en relación con sus responsabilidades para identificar, notificar, suministrar y documentar los servicios para los LEP. Una lista de los intérpretes y/o traductores aprobados será revisada y actualizada anualmente.

El Distrito certificará intérpretes/traductores a través de pruebas, capacitación y evaluación. Todos los traductores e intérpretes verán el video de entrenamiento anualmente y se registrará las pruebas de la participación.

CONTROL DE CALIDAD

El Distrito conducirá auditorías periódica de los sitios o de informes escritos para verificar que los estudiantes LEP y los padres/tutores que tienen necesidad de servicios de intérprete o traducción estén realmente recibéndolos y tomará las medidas correctivas cuando sea necesario.

El Distrito, regularmente, mantendrá los registros concernientes al rendimiento en el trabajo del intérprete/traducción y tomará las medidas correctivas cuando sea necesario.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/QUEJAS

Los padres/tutores legales que creen que no están recibiendo los servicios de intérprete/traducción conforme a lo dispuesto por esta política pueden solicitar una reunión con un director o la persona apropiada para presentar sus preocupaciones. Un intérprete será proporcionado para esta reunión. El Distrito hará todo lo posible para resolver la preocupación de los padres y del tutor legal .

Si los temas / problemas no se resuelven a través de esta conferencia, los padres / tutores legales pueden solicitar una reunión con un representante designado por el Superintendente para una revisión adicional. El representante designado del Superintendente tomará la decisión definitiva y notificará a los padres / tutores legales de esa decisión.

Todos los padres/tutores LEP serán notificados con respecto al procedimiento de resolución de quejas al comienzo de cada año escolar.